SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

NO. CONTRATO:	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.SE-CDCASO-175 DE 2021**
CONTRATISTA:	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA NIT 890200499-9
Fecha de Suscripción:	28 de Julio del 2021.
OBJETO:	Aunar esfuerzos entre el Departamento de Cundinamarca y las Instituciones de Educación Superior (IES), para facilitar el acceso y permanencia de los Cundinamarqueses a la Educación Superior, a través del CONVENIO 0249 DE 2012 ALIANZA 4 X 1 OPCIÓN DE VIDA".
PLAZO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.
VALOR:	En cuanto a los recursos necesarios para el cumplimiento del presente convenio estos serán girados a la entidad administradora ICETEX mediante el Convenio Marco No. 0249 de 2012 "4x1 Opción de vida" el cual tiene como objeto, "conformar una Alianza Estratégica para cofinanciar la educación superior de los egresados de los Colegios Oficiales del Departamento de Cundinamarca, entre el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, bajo condiciones y financiación establecidas por el Departamento y el ICETEX bajo las condiciones establecidas en su reglamento de crédito educativo y sus modificaciones, para la línea de pregrado en la modalidad ACCES- ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA"

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 28 de julio del 2021

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

1. Conocimientos en contratación.
2. Experiencia relacionada de más de 12 meses.
3. Título Profesional en ingeniería de Sistemas.

Se procedió a verificar por parte de la Dr. Jholman Javier Rodríguez, Director (E) de Educación Superior- Secretaría de Educación a verificar las condiciones antes indicadas de la funcionaria Ingrid Carolina Cárdenas Quintero, cargo de Profesional Universitario, dejando constancia que cumple con las mismas así:

1. Actualmente se desempeña como Profesional Universitario, Grado 02, de la Dirección de Educación Superior, Ciencia y Tecnología
2. Se ha desempeñado como Profesional Universitario, con 2 años de experiencia verificada en procesos precontractuales, contractuales, post contractuales y Supervisor de contratos.
3. Posee título como ingeniería de sistemas.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de la Gestión Contractual de la Gobernación de Cundinamarca. Parte

II Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual (Dec. 472/2018), el Despacho de la Secretaría de Educación.

RESUELVE

PRIMERO. Delegar la supervisión del convenio de asociación **N° E-CDCASO-175-2021** a la funcionaria Ingrid Carolina Cárdenas Quintero, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.393.962, Profesional Universitario – Grado 02, de la Dirección de Educación, Superior, Ciencia y Tecnología.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el convenio y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, Manual de Contratación y Manual de vigilancia y Control de la Ejecución Contractual de la Gobernación de Cundinamarca, y demás normativa vigente sobre la materia.

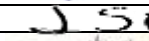
TERCERO. La contratista debe presentar informes a la supervisora, sobre la ejecución del convenio de manera mensual.

CUARTO. Notifíquese de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y ss de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CÉSAR MAURICIO LÓPEZ ALFONSO
Secretario de Educación

NOMBRE	CARGO	ACTIVIDAD	FIRMA
Jeniffer Alexandra Barbosa	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó	
Lizeth Sepúlveda	Contratista OAJ	Revisó	
Daniela Ortiz Silva	Asesora Despacho	Revisó	
Jholman Javier Rodriguez	Director (E) Dirección de Educación Superior.	Revisó y aprobó	
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se Encuentra ajustado a la ley, por lo que se presenta para firma del Secretario de Educación"			

NOTIFICACIÓN

(La constancia de envió electrónico debe ser parte del expediente contractual)

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.